



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN N°026-2022-CFI-UNAJMA
RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 24 de enero 2022

VISTO: La carta N° 006-2022-CALS-DAITA-FI-UNAJMA de fecha 24 de enero de 2022, emitido por el presidente del jurado evaluador Msc. Carlos Alberto Ligarda Samanez, mediante el cual remite el **Acta de Sustentación de Tesis** del Bachiller en Ingeniería Agroindustrial **EDITH ROSALUZ HUAMÁN ROSALES** y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su Artículo Octavo respecto a la autonomía universitaria, establece que: "El estado reconoce la autonomía universitaria". La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, esta Normativa se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, mediante Carta Múltiple N°020-2014-SG-UNAJMA, de fecha 30 de julio del 2014; la Secretaría General de la UNAJMA comunica que mediante Acuerdo N°03 de Sesión Ordinaria de la Comisión de Gobierno se **AUTORIZA** la emisión de **RESOLUCIONES DE COORDINACIÓN DE LA FACULTAD** estrictamente para asuntos académicos y deberán remitirse un original a la Secretaría General;

Que, mediante carta N° 236-2016-SG-UNAJMA de fecha 05 de agosto de 2016 el Secretario General de la UNAJMA, comunica que el presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA ha dispuesto que las resoluciones emitidas por la Facultad se deriven a la Vicepresidencia Académica;

Que, el **art. 39 incisos a y d del TÍTULO II, CAPÍTULO II del Reglamento General de la UNAJMA**, aprobado mediante Resolución N° 0130-2016-CO-UNAJMA, establece que "Son funciones de las Facultades: a) dirigir el desarrollo académico y administrativo de las Escuelas Profesionales y Departamentos Académicos adscritos a esta, dentro de la normatividad legal, d) administrar el sistema de matrícula en coordinación y apoyo con la oficina respectiva";

Que, el Art. 95 **DE LA TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL** del Reglamento General de Grados y Títulos en la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución N° 0255-2021-CO-UNAJMA, de fecha 10 de septiembre de 2021; establece que "La información correspondiente a la sustentación y los resultados de la calificación, serán asentadas en el Acta de Sustentación de Tesis (Formato del Anexo 23: Acta de Sustentación de Tesis), la misma que deberá de ser elevada por el Jurado Evaluador a la Coordinación de la Facultad, para su aprobación mediante acto resolutivo de la Facultad";

Que con Resolución N°215-2020-CFI-UNAJMA, de fecha 18 de agosto de 2020, se aprueba la Designación del **Mg. Fredy Taípe Pardo** como Asesor del Proyecto e Informe Final de Tesis con fines de titulación del Bachiller en Ingeniería Agroindustrial **EDITH ROSALUZ HUAMAN ROSALES**;

Que, con Resolución N° 289-2020-CFI-UNAJMA, de fecha 09 de setiembre del 2020, se aprueba la designación del Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis e informe final del Bachiller en Ingeniería Agroindustrial **EDITH ROSALUZ HUAMAN ROSALES**;

Que, con Resolución N° 389-2020-CFI-UNAJMA, de fecha 30 de octubre de 2020, se aprueba el Proyecto de Tesis: "**Capacidad antioxidante, compuestos fenólicos y vitamina c en frutos frescos y liofilizados de tres variedades de fruto de tuna (opuntia ficus indica)**" cuyo autor es la bachiller en Ingeniería Agroindustrial **EDITH ROSALUZ HUAMÁN ROSALES**, para optar el Título Profesional de Ingeniero Agroindustrial por la Modalidad de Sustentación de Tesis, el mismo que ha sido **APROBADO SIN OBSERVACIONES** con el siguiente detalle;

Título de tesis	" Capacidad antioxidante, compuestos fenólicos y vitamina c en frutos frescos y liofilizados de tres variedades de fruto de tuna (opuntia ficus indica) "
-----------------	--



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN N°026-2022-CFI-UNAJMA
RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA

Tesista	Bachiller en Ingeniería Agroindustrial EDITH ROSALUZ HUAMAN ROSALES	
Asesor	Mg. Fredy Taipe Pardo	
Jurado Evaluador	Presidente:	Ing. Carlos Alberto Ligarda Samanez
	Primer Miembro:	Ing. David Choque Quispe
	Segundo Miembro:	Ing. Fidelia Tapia Tadeo
	Suplente	Ing. Betsy Suri Ramos Pacheco

Que, con Acta de Sustentación de Tesis, de fecha 21 de enero del 2022, el Jurado Evaluador presidida por el Msc. Carlos Alberto Ligarda Samanez, Primer Miembro Dr. David Choque Quispe y Segundo Miembro Msc. Fidelia Tapia Tadeo APRUEBAN por UNANIMIDAD con la calificación de DIECISIETE (17) y mención MUY BUENO, el Informe Final de Tesis “**Capacidad antioxidante, compuestos fenólicos y vitamina c en frutos frescos y liofilizados de tres variedades de fruto de tuna (opuntia ficus indica)**” cuyo autor es el Bachiller en Ingeniería agroindustrial **EDITH ROSALUZ HUAMÁN ROSALES**, de acuerdo al artículo 94° del Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas aprobado con Resolución N° 0255-2021-CO-UNAJMA;

Que, con carta N° 006-2022-CALS-DAITA-FI-UNAJMA de fecha 24 de enero de 2022, el Msc. Carlos Alberto Ligarda Samanez presidente del jurado evaluador, alcanza a esta coordinación las actas de sustentación de fecha 21 enero del 2022 del Bachiller en Ingeniería Agroindustrial **EDITH ROSALUZ HUAMÁN ROSALES**;

Que, en atención a la carta N° 006-2022-CALS-DAITA-FI-UNAJMA el Dr. Yalmar Temístocles Ponce Atencio, Coordinador de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone a la Secretaría Académica de la Facultad de Ingeniería proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta a la Vicepresidencia Académica de la UNAJMA;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones conferidas como Coordinador de la Facultad de Ingeniería, designado mediante Resolución N° 0298-2019-CO-UNAJMA, de fecha 15 de octubre de 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Acta de Sustentación de Tesis de fecha 21 de enero del 2022 en la que el Jurado Evaluador calificó el Informe Final de Tesis: “CAPACIDAD ANTIOXIDANTE, COMPUESTOS FENÓLICOS Y VITAMINA C EN FRUTOS FRESCOS Y LIOFILIZADOS DE TRES VARIEDADES DE FRUTO DE TUNA (Opuntia ficus indica)” cuyo autor es el Bachiller en Ingeniería Agroindustrial **EDITH ROSALUZ HUAMÁN ROSALES**; el mismo que ha sido **APROBADO POR UNANIMIDAD** con el siguiente calificativo y mención:

NOTA ESCALA VIGESIMAL		MENCIÓN
NÚMEROS	LETRAS	
17	DIECISIETE	MUY BUENO

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, ejecute y adopte las acciones académicas y administrativas que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR la presente Resolución a la Vicepresidencia Académica, Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, Docente Asesor, Miembros de Jurado Evaluador y al interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. Yalmar Ponce Atencio
 COORDINADOR DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Facultad de Ingeniería
Ing. Richard A. Flores Condori
 SECRETARIO ACADÉMICO